



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**DECRETO:** En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 17 de octubre de 2017.

Con fecha 2 de febrero de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Convocatoria de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, así como los criterios básicos del Plan.

El 30 de junio de 2017 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2017 en el que se fija un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2017 se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el "Plan de Cooperación Local 2017", que en su punto octavo establecen en 5 días hábiles el plazo de reclamaciones tras la publicación de la lista provisional.

Visto que el punto 8 de los criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2017 establece que deben solicitarse al SAE el "*doble de candidatos de los que se van a contratar*" y que las listas definitivas de selección publicadas el 16 de octubre de 2017 reflejan una ausencia de candidatos al puesto de auxiliar de jardinería tras la renuncia expresa de los candidatos inicialmente remitidos por el SAE, se ha tenido que iniciar nuevamente el procedimiento solicitando nuevos candidatos para el puesto de auxiliar de jardinería.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido para el Plan y que la duración de los contratos será de dos meses se estima necesario reducir la duración del procedimiento de selección disminuyendo el plazo de reclamaciones tras la publicación de la lista provisional a dos días.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Reducir el plazo de reclamaciones a las listas provisionales para el puesto de auxiliar de jardinería del "Plan de Cooperación Local 2017" a dos días hábiles.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia ([www.medinasidonia.com](http://www.medinasidonia.com)).

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, el Secretario Accidental, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE.  
P.D.

Fdo: Antonio de la Flor Grimaldi

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Patricia Ramos Peña